

General Roca, 13 de marzo de 2026.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados: **SALINAS, CLAUDIA ELIZABETH C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ ORDINARIO - RECLAMO LEY DE RIESGO DE TRABAJO - ACCIDENTES DE TRABAJO (EXPEDIENTE N° RO-00196-L-2025)** venidos al acuerdo a efectos de resolver el pedido de regulación de honorarios solicitado por el perito médico psiquiatra, **Dr. AMBROGGIO DANIEL ROBERTO**, mediante presentación de fecha 02/03/2026 a las 20:47:26 horas.

Surgiendo de autos que el perito ha aceptado el cargo conferido y realizado tareas/diligencias referidas a su trabajo sin haber concluido su informe por causas ajenas a su voluntad, y no habiéndose regulado honorarios en la resolución Interlocutoria publicada en fecha 03/11/2025, corresponde **regular** sus honorarios, en la suma de **\$195.000** [(MB: \$7.800.000 x 5%) x 50%], todo ello de conformidad con los arts. 18 y 20 de la Ley 5069.

Se deja constancia que los honorarios de los profesionales intervinientes se han regulado teniendo en cuenta la importancia y utilidad de los trabajos presentados, la complejidad y carácter de la cuestión planteada, la responsabilidad profesional comprometida y las diligencias e informes producidos.

Dichos importes no incluyen el porcentaje correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que, de corresponder, deberán los profesionales denunciar su condición ante la AFIP, acompañando la constancia de inscripción correspondiente, en cumplimiento con las disposiciones de la Resolución General AFIP N° 699/99. Vista a la Afip.

TODO LO QUE ASÍ SE RESUELVE.-

Regístrese y notifíquese conf. art. 25, primer párrafo, de la Ley N°5.631.

CL

DR. JUAN AMBROSIO HUENUMILLA

-PRESIDENTE-

DRA. DANIELA A.C. PERRAMÓN

-JUEZA DE CÁMARA-

DRA. MARIA DEL CARMEN VICENTE

-JUEZA DE CÁMARA-

*El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ y se publica en el día de la fecha. Conste. **Secretaría.***

Ante mí: **DRA. MARÍA MAGDALENA TARTAGLIA**

-Secretaria Unidad Procesal laboral N° 4-